ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
CONCEJALES:
Rubén López Cantarero IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rosa Mª Espinar Garvey IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía
M.ª Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía
Juan Javier Higueras Martínez PSOE Andalucía
Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía
Ana Mª Campanero Martin PP-Andalucía
José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía(se incorpora a las 19h y 25 minutos)
M.ª Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía (abandona la sesión en el minuto 58:33)
SECRETARIA:
Doña Irene Moreno Nieto
INTERVENTOR:
D. Juan José Yebra Lopez

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria prevista Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico delas Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Ramón Hernández Lucena asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Irene Moreno Nieto y el Sr. Interventor, D. Juan José Yebra Lopez.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2023.....2
SEGUNDO.-TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. Mª LOURDES LINARES ROMÓN.....3
TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE NOVIEMBRE. GEX 2023/14191.....3
CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DENOMINADO PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
ple_firma_corto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES. GEX 2022/11620.....6
QUINTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO GEX 8413/2023.....10
SEXTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. GEX 8413/2023.....12
SÉPTIMO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. GEX 14230/2023.....13
OCTAVO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. GEX:2023/13595.....16
NOVENO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU REFERENTE A LAS DEMANDAS NECESARIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE EN NUESTRO MUNICIPIO. GEX 2023/14112.....19
DÉCIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023. GEX 2023/5243.....25
DECIMO PRIMERO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SEGUIMIENTO 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 PLAN DE AJUSTE. GEX 2023/12890.....28
DÉCIMO SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....33
ASUNTOS DE URGENCIA.....34
URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA BERNARD.....34
DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....37

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo a la sesión de Pleno del día y la fecha y felicita al Presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez por su reciente nombramiento así como a D. José M.ª Bellido como Alcalde de Córdoba como nuevo presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Así mismo añade que en el presente día se conmemora el Día de la Solidaridad con el pueblo palestino. Manifiesta su solidaridad con el pueblo palestino y condena los atentados del pueblo de Israel contra Gaza y los de Hamman sobre el pueblo de Israel.

A continuación se procede a tratar el punto primero del orden del día de la sesión.

I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2023

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta acuerdo respecto a los borradores de acta.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual manifiesta que en en el acta del 27 de septiembre en la intervención del punto tercero existe un error material de apellido. Donde pone "Juan Javier Higueras Rodríguez" debe poner "Juan Javier Higueras Martínez" y en la votación del mismo punto donde pone " 3 votos en contra del PSOE-A" debe poner "3 votos a favor del PSOE-A". En el punto sexto en las intervenciones donde pone "para sentar las bases de una recaudación , que debería dejarse sin control administrativo, y mucho menos…."debe poner " para sentar las bases de una recaudación , que no debería dejarse sin control administrativo ni mucho menos…."

No habiendo más objeciones en relación con las actas se aprueban por unanimidad con las modificaciones indicadas.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. Mª LOURDES LINARES ROMÓN
GEX(7642/2023)

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifiesta que en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación del pasado 29 de Agosto de 2023 se tomó conocimiento de la renuncia como Concejal de Dña. Rosa María Rojas Ramos de grupo municipal PP-A tras lo cual se solicitó la credencial de la siguiente candidata en la lista del grupo municipal PP-A Dña. M.ª Lourdes Linares Romón en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual ha presentado declaración sobre causa de posibles incompatibilidades así como de bienes patrimoniales y de ingresos.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a llamar a Doña M.ª Lourdes Linares Romón al objeto de que tome posesión previo juramento o promesa prestado de forma legal:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de concejal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Tras al toma de posesión, le dan la bienvenida los tres grupos municipales.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE NOVIEMBRE. GEX 2023/14191.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
ple_firma_corto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Se procede en primer lugar a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día en los términos previstos por el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando aprobada la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas de los colectivos Bolsa de Empleo, IPBS y Temporales relativas al mes de noviembre y atrasos de octubre de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 24/11/2023, en el que se emite nota de reparo fundamentada, entre otras cuestiones, en la insuficiencia de crédito.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 217.2 real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 15 del real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, conforme a los cuales, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al pleno resolver la discrepancia, cuando se base en insuficiencia o inadecuación del crédito, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente

***PROPUESTA DE ACUERDO**:*

***PRIMERO.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento en caso contrario.*

***SEGUNDO.-** Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.*

***TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución."*

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que lamentablemente saben de que se trata este punto ya que lo llevan viviendo desde la legislatura anterior y pide que no se adopten estas medidas extraordinarias como algo ordinario.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higueras Martínez en la sesión el cual manifiesta sorpresa al encontrase de nuevo esta situación, agradeciendo a Intervención por el informe realizado de forma tan concisa y reveladora. Destaca que según el Informe de Intervención se han pagado gratificaciones sin regular en las nóminas del mes de noviembre. Continúa diciendo que también le sorprende que no se cumpla el criterio de excepcionalidad estando al margen de las necesidades que el Ayuntamiento tiene que ejercer contratando al mínimo personal posible. Así mismo manifiesta que según el Informe de Intervención se está abusando de la contratación temporal, concadenando contratos y no respetando el Estatuto de los Trabajadores y que se está incrementando el retraso del pago a proveedores.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que no comparte la política de contratar al mínimo posible de personal porque se contrata en función de las de las necesidades de manera que si hace falta trabajo el Ayuntamiento de Almodóvar del Río es valiente y contrata. En relación a las gratificaciones señala que sí se encuentran reguladas tal y como dice el Informe de intervención y que tampoco se incumple el Estatuto de los Trabajadores sino que el Informe dice que no cumple en la condenación de contratos no en los derechos de los trabajadores. En relación al pago de proveedores, explica que el Informe de Intervención se refiere al tercer trimestre del año pasado no al actual. Reitera que el pueblo necesita trabajo, que las personas necesitan trabajar y el Ayuntamiento necesita pagar y que si se exceden de lo presupuestado es porque la necesidad de contratar ha sido mayor , siendo necesario elevar al pleno el levantamiento de los reparos.

Interviene la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que mostrará sorpresa cuando la gestión cambie ya que este tipo de Informes, el abuso de la temporalidad que genera trabajo precario, la morosidad en el pago a proveedores... no es nada nuevo. Se muestra a favor de una contratación responsable que no lleve a la quiebra. Pregunta el motivo por el cual no se ha adherido el municipio de Almodóvar del Río a la Red de Ciudades Industriales de Andalucía, la cual supone la adopción de medidas específicas para atraer inversiones al término municipal, lo cual generaría empleo privado. Así mismo pregunta el motivo por el cual no se ha firmado de la declaración de Córdoba del 25 de septiembre de 2023 siendo un manifiesto institucional y social comprometido con la industria. Se muestra a favor del empleo público pero también del privado. Concluye diciendo que el objetivo de este Ayuntamiento no es generar empleo sino crear un empleo subsidiario y dependiente para que la gente venga al Ayuntamiento a pedir trabajo.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higueras Martínez manifestando que no se critica la intención de contratar a quien sea necesario sino la forma en que se hace, y que no pretenden que se contrate al mínimo de personal sino que se está contratando por encima del mínimo. Señala que en relación a las referencias hechas al de pago de proveedores se sabe que el Informe no se refiere al año en curso sino al anterior. En relación a las necesidades de contratación hace alusión a que se lleva años sin tener planes de empleo y formación en Almodóvar del Río. Manifiesta que en línea con el Informe del intervención no es el Ayuntamiento quien tiene la competencia para fomentar el empleo sino la Junta de Andalucía, por lo que resultaría conveniente llevar a cabo la solicitud para la inclusión del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a los citados planes de empleo.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El concejal D. José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía se incorpora a la sesión cuando son las 19h y 25 minutos.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que como ha dicho el portavoz del grupo municipal PSOE-A no es el Ayuntamiento el competente para la creación de empleo, sino la Junta de Andalucía, que debería crear más planes de empleo y dejarse de adhesiones a Convenios, debiendo destinar recursos a la formación y al empleo en las Comunidades Autónomas y en los Ayuntamientos, ya que en concreto al Ayuntamiento de Almodóvar del Río no le destina nada.
Señala que la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín quiere que se privatice los servicios públicos y que este Ayuntamiento está en contra de la privatización de los servicios públicos, concluyendo que los vecinos de Almodóvar no piden limosna sino trabajo.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba con 7 votos a favor y 6 abstenciones (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos de abstención del PP-A y 3 votos de abstención del PSOE-A), la Propuesta de Alcaldía relativa a la resolución de discrepancias y levantamiento de reparo formulado por la intervención contra la aprobación de nóminas del mes de noviembre.

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DENOMINADO PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES. GEX 2022/11620

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de alcaldía dictaminada favorable por 3 votos a favor (3 de los 5 que componen la comisión) con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto *el escrito presentado con n.º de registro 005/RT/E/2022/4314 por la entidad Servicios Geriátricos de Montalbán S.L. con CIF B-10848109, donde se solicita la tramitación de procedimiento de concesión demanial para la construcción, equipamiento y gestión de la residencia de ancianos.*

Visto *el informe emitido por la Secretaría General con fecha 25-10-2022.*

Visto *que con fecha 27-10-2022 en sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Corporación acordó "PRIMERO.- Considerar de interés público la propuesta presentada por la empresa Servicios Geriátricos de Montalbán S.L. con CIF B-10848109.*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

SEGUNDO.- Admitir a trámite el expediente de concesión demanial para la construcción, equipamiento y gestión de la residencia de ancianos".

***Visto** el informe de compatibilidad urbanística favorable (CSV 3D6F7288DA881DABEB5E) de fecha 16-12-2022.*

***Visto** el informe favorable de viabilidad económica (CSV EFBBC26A762F3D0DC673) emitido por la Intervención Municipal con fecha 25-01-2023.*

***Visto** el informe de valoración de la concesión del dominio público (CSV D7096A6F4E26D93DCF15) efectuado por el arquitecto municipal con fecha 14-03-2023.*

***Visto** el Pliego de Cláusulas Económico administrativas (CSV 6444E03F0AD2E50C1DA7).*

***Visto** el informe emitido por la Secretaría General (CSV 51AF20AC3A859CFC25CE) con fecha 17-03-2023 donde se informa favorablemente el pliego.*

***Visto** el informe emitido por la Intervención Municipal (CSV 496E51D0AF72D843A87B) con fecha 20-03-2023 donde se informa favorablemente.*

***Visto** que con fecha jueves 30 de marzo de 2023, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria aprueba el Pliego de Clásulas Económico Administrativas así como el proyecto básico, abriéndose un plazo de información pública de 20 días.*

***Visto** el certificado indicando que dicho acuerdo ha sido objeto de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 17 de abril de 2023, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de 20 días se haya presentado reclamación alguna.*

***Visto** el informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 16-05-2023 (CSV B1E5F92E64D1753AEB1).*

***Visto** que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado jueves 18 de mayo de 2023 tuvo lugar la aprobación definitiva del proyecto básico de obra y del pliego de cláusulas económico-administrativas, y apertura del trámite de licitación de la concesión de dominio público para la ampliación y explotación de la residencia de mayores.*

***Visto** que con fecha 10 de julio de 2023 tuvo lugar la publicación de anuncio en la Plataforma de contratación del estado.*

***Vista** el acta emitida por la Mesa de Contratación de fecha 13-09-2023 en la que se concluye "al no existir más licitadores, la MESA DE CONTRATACIÓN propone al órgano de contratación declarar DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN (Expediente 11620/2022) PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMIINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES".*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Visto *que el procedimiento ha quedado desierto según resolución n.º 2023/00003015, de 14 de septiembre de 2023.*

Visto *que con fecha 15-09-2023 se emite providencia de alcaldía indicando "(...)Tras analizar dicha situación con los técnicos municipales así como con el sector privado, se ha llegado a la conclusión de la necesidad en rebajar los importes de las garantías así como plantear una devolución parcial al finalizar las obras.*
Considerando esta Alcaldía la procedencia de rebajar significativamente los importes de la garantía provisional y definitiva, así como incluir una cláusula de devolución del 50% al finalizar las obras de edificación.

Visto *que con fecha 15 de septiembre de 2023 se emitió Informe por la Secretaria(CSV 04F87A57937082A67B8F).*

Visto *que con fecha 15 de septiembre de 2023 se adoptó en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación "aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas denominado "PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES" en los siguientes términos:*

a)La garantía provisional tendrá un importe de 52.777,73 euros calculado de aplicar el 2% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.
b)La garantía definitiva tendrá un importe de 105.555,50 euros euros calculado de aplicar el 4% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.
Inclusión de una cláusula de devolución del 50% de la garantía definitiva una vez se recepcione la obra completa ejecutada por el concesionario."

Visto *que consta en el expediente certificado de fecha 21 de noviembre de 2023 indicando que dicho acuerdo ha sido objeto de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 200, de fecha 20 de octubre de 2023, sin que durante el plazo de 20 días se haya presentado reclamación alguna.*

Visto *el Informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 22 de noviembre de 2023 (CSV 4EE3C7357EB85F249FE1)*

Considerando *que el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno de la Corporación, acuerdo que está sujeto al voto de mayoría absoluta de miembros de la corporación, se propone la adopción del siguiente*

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas denominado "PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES" en los siguientes términos:*

c)La garantía provisional tendrá un importe de 52.777,73 euros calculado de aplicar el 2% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.
d)La garantía definitiva tendrá un importe de 105.555,50 euros euros calculado de aplicar el 4% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.
e)Inclusión de una cláusula de devolución del 50% de la garantía definitiva una vez se recepcione la obra completa ejecutada por el concesionario.

SEGUNDO.- *Acordar la apertura de la fase de licitación conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Económico-Administraticas Particulares y al Proyecto básico de obra.*

TERCERO.- *Delegar en la Alcaldía las actuaciones que le corresponda al Pleno de la Corporación como órgano de contratación en relación con el procedimiento de licitación de la concesión demanial objeto del presente acuerdo.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la entidad que solicitó el inicio del expediente.*
Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que
El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PP-Andalucía en esta sesión, D. José Miguel Carmona Berenguer, el cual manifiesta que no tiene nada que objetar."

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que incurriría en incoherencia si votara a favor porque en el anterior Pleno votaron en contra.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higueras Martínez el cual se manifiesta a favor de la aprobación proponiendo que una vez cumplidos todos los trámites se baraje la posibilidad de establecer alguna bonificación para los familias de Almodóvar del Río.

Interviene la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín aclarando que desde su grupo municipal no se apuesta por privatizar servicios públicos, sino lo que se oponen es a facilitar las condiciones a las empresas, es decir, las empresas tendrán que cumplir y nuestra obligación es

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

exigir que cumplan . Concluye diciendo que su intención es velar para que los servicios que se den sean de calidad,

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por mayoría absoluta (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos en contra del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la comisión informativa de asuntos generales relativo a la aprobación definitiva de modificaciones al pliego de cláusulas económico-administrativas denominado pliego de clausulas economico administrativas particulares que han de regir la concesión demanial del uso privativo de una parcela y un edificio de dominio público municipal sita en polígono 16, parcela 10, peña del águila (almodóvar del río, córdoba) para la ampliación y posterior explotación de una residencia de mayores.

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión, manifestando el Alcalde que va tratar conjuntamente con el punto sexto ya que ambos están relacionados.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, propone la votación conjunta para la ratificación de las inclusión de los puntos 5 y 6 en el orden del día en los términos previstos por el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando ratificada la inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO GEX 8413/2023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la fijación de las sesiones del Pleno (Gex 2023/8413)

Considerando lo dispuesto en el art. 46 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que el pleno celebrá sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.

El Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

Periodicidad de sesiones del Pleno de la Corporación.
Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Nombramiento de representnates de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de tenientes, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

En virtud de mis atribuicios como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- *Fijar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tengan una periodicidad bimensual celebrándose el último miércoles de cada uno de los meses impares. Cuando dicho día sea festivo, la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.*

El horario de sesiones será el siguiente:

- El mes de mayo, julio y septiembre se celebrarán a las 19:00 horas.
- El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.

(...)

Considerando que se ha tratado con los diferentes grupos municipales el traslado de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río de todos los meses a las ***19:00 horas*** *para favorecer la conciliación personal de los miembros de la Corporación.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO*.-Rectifiar el punto Primero del acuerdo relativo a la* la fijación de las sesiones del Pleno *adoptado en la la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de junio de 2023 en lo relativo al horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río en los siguientes términos:*

"Fijar que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río tengan una periodicidad bimensual celebrándose el último miércoles de cada uno de los meses impares. Cuando dicho día sea festivo, la sesión tendrá lugar el posterior día hábil.

El horario de sesiones será el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

*- Todos los meses se celebrará a las **19:00 horas.**"*

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, explicando que inicialmente se aprobó que la celebración de los Plenos fuera a las 18h de la tarde en invierno y a las 19h en verano, pero se ha propuesto un cambio por trabajo del portavoz del grupo municipal PSOE-A por motivos laborales.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual se muestra a favor del cambio si el portavoz del grupo PSOE-A lo necesita.

Interviene la Concejal Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo manifestando que hay que conciliar la vida de aquellos compañero que viven fuera y tienen que pasar el día completo en el Ayuntamiento los días que hay sesión de Pleno.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higueras Martínez manifestando agradecimiento por el cambio de la hora.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), Propuesta de alcaldía relativa a la modificación de la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno.

SEXTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. GEX 8413/2023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la constitución de Comisiones Informativas (Gex 2023/8413)
(…..)
***CUARTO.-** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrán sesión ordinaria el miércoles anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. En el supuesto de día festivo, se celebrán el primer día hábil siguiente. El horario será el siguiente:*

- El mes de julio se celebrará a las 19:00 horas.
- El resto de meses se celebrará a las 18:00 horas.

*Considerando que se ha tratado con los diferentes Grupos Municipales el traslado de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones informativas Permanentes de todos los meses a las **19:00 horas** para favorecer la conciliación personal de los miembros de la Corporación.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

En virtud de mis atribuciones como Alcalde-Presidente reconocidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO**.-Rectificar el punto Cuarto del acuerdo relativo a la constitución de Comisiones Informativas adoptado en la la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de junio de 2023 en lo relativo al horario de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes términos:*

"Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrán sesión ordinaria el miércoles anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. En el supuesto de día festivo, se celebrán el primer día hábil siguiente. El horario será el siguiente:

*- Todos los meses se celebrará a las **19:00 horas."***

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 voto a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A),Propuesta de alcaldía relativa a la modificación de la hora de celebración de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas permanentes.

Se procede a la lectura del séptimo punto del orden del día de la sesión.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, procede a la votación para la ratificación de las inclusión del punto 7 en el orden del día en los términos previstos por el artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando ratificada la inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

SÉPTIMO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. GEX 14230/2023.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la concejal Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía quien procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

"***MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES***

La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social. Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género.

Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.

Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.

*En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos igualado (superado) la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 12 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país con **51** asesinatos y **51** huérfanos y huérfanas.*

Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 17 mujeres, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios.

La perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.

También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.

Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.

*Desde hace 20 años -2003- que se contabilizan los casos, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres arroja por desgracia datos incontestables: **1.236** mujeres víctimas mortales y más de dos millones de denuncias.*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Pese a décadas de políticas de igualdad de diferentes administraciones públicas, de activismo del movimiento feminista y organizaciones por los derechos de las mujeres, así como de la creciente concienciación social, la evidencia indica que el avance para poner fin a esta violencia es insuficiente.

Han surgido movimientos antiderechos y discursos negacionistas de la violencia de género, que refuerzan a maltratadores y acentúan la vulnerabilidad de las víctimas, junto a otras tendencias que abordan el problema de manera superficial con respuesta triviales a graves injusticias, vaciando de contenido las palabras de las mujeres y adormeciendo a la sociedad ante el dolor de las víctimas.

Sin embargo, los asesinatos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son evitables.

Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros y compañeras de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.

El ayuntamiento de Almodóvar del Río, considera que la violencia de género es una grave violación de los derechos humanos, y, que el irrenunciable desarrollo de actuaciones para la efectividad del principio de igualdad en nuestros territorios, es fundamental para su eliminación. Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

- *Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, proporcionando recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en nuestro municipio.*
- *Contribuir a la prevención de la violencia de género en edades tempranas, así como mejorar la detección y atención a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia (como la ciberviolencia, violencia sexual grupal, etcétera).*
- *Desarrollar medidas de prevención y atención desde la perspectiva de la interseccionalidad, atendiendo a las características de nuestra población.*
- *Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que muestren su máximo compromiso y colaboración en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia que causa.*
- *Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.*
- *Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que la conocen: "HABLA, ACTÚA, DENUNCIA POR ELLAS".*

ALMODÓVAR DEL RÍO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 voto a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), la Declaración institucional de los grupos municipales en relación al día internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Se procede a la lectura del octavo punto del orden del día de la sesión.

OCTAVO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. GEX:2023/13595

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente la moción del grupo municipal PSOE la cual se dictaminó favorable por 5 votos a favor (5 de los 5 que componen la comisión) con el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO.

<u>MOTIVACIÓN:</u>

El pasado 10 de noviembre de 2023, el Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba, en Pleno Extraordinario, aprobó una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba. La popularmente conocida como 'tarifa de la basura'.
Esto fue posible por el voto a favor del Partido Popular la abstención de VOX. EL resto de Grupos de la Diputación, PSOE e IU, se posicionaron en contra.
*Esta subida se basa en un informe económico en el que se contempla un escenario para el 2024 en el que, si se mantienen las tarifas actuales, la empresa provincial prestataria del servicio, **EPREMASA**, incurría en unas pérdidas estimadas en más de nueve millones de euros.*
Sin cuestionar el informe técnico referido, desde el Grupo Socialista creemos necesario analizar otros aspectos con el objeto de buscar fórmulas que hagan viable a la empresa pública y mejoren la calidad de los servicios prestados, pero con el menor coste para las familias:

***1**.- Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos no se han incrementado desde el año 2018.*
***2**.- La cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

3.- *Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.*
4.- *En los últimos años no ha sido necesaria la formalización de ninguna operación financiera con entidades de crédito.*
5.- *El periodo medio de pago a proveedores en 2022 era de veinte días, muy por debajo del umbral máximo que marca la normativa.*
6.- *Existen unas reservas totales por más de catorce millones de euros.*
7.- *Todas las cuentas anuales de la empresa pública están auditadas.*
Otro aspecto que considerar es que de los más de ***nueve*** *millones que se prevén de pérdidas para el ejercicio 2024, se estima que* ***cinco*** *millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que la empresa debe abonar a la Junta de Andalucía.*
Es necesario explicar que existe una petición de las entidades locales andaluzas para que la administración autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas ni los contribuyentes deberían soportar esta carga fiscal. Así lo anunció la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP, en enero de este mismo año.
A la vista de estos datos, la asfixiante situación económica presente en la sociedad y en el contexto actual de una empresa que genera beneficios, consideramos que la subida aprobada por el gobierno de la Diputación es no sólo abusiva sino injustificada. Los vecinos de la provincia de Córdoba, nuestros vecinos de Almodóvar, nosotros y nosotras, no deberíamos asumir la incapacidad de gestión del gobierno popular en la institución provincial, soportando una subida del 40,80%.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, se propone:
1.- *Manifestar el rechazo de la Corporación Municipal de Almodóvar del Río a esta subida que afectaría tanto a nuestros vecinos como al resto de los ciudadanos de la Provincia.*
2.- *Que se retire la subida planteada de un 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.*
3.- *Que se inste a realizar, siendo abalado por informe técnico, una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años.*
4.- Que se convoque, de inmediato y con carácter urgente, al Consejo de alcaldes y alcaldesas para analizar y valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que directamente gobiernan los municipios de nuestra provincia. Y su voz, su opinión, representa los intereses de todos nosotros."

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual procede a leer la Moción.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta que no están de acuerdo con la subida de impuestos y que ello se debe al impuesto de vertedero del Gobierno Nacional que va a repercutir en la economía de los ciudadanos pero que también está prevista una reducción del 75% de las tarifas de la gestión de residuos a jubilados, pensionistas, perceptores de renta mínima, familias numerosas, mujeres víctimas de violencia de género y desempleados. Manifiesta que cuando se cedió el agua municipal a Emproacsa se produjo una subida del 200% en el recibo de agua a los vecinos de Almodóvar del Río señalando que eso es un abismo respecto a la subida de la basura. Continúa diciendo que el PSOE en su momento apoyó la cesión de agua a la empresa pública si no le falla la memoria. Por tanto pide coherencia en las medidas que se propongan, ya que no tiene sentido que se esté subiendo en el Gobierno central el impuesto del vertedero y ahora proponer una moción para que el recibo de la basura no se encarezca.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifiesta que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con la subida de la basura ya que es una competencia cedida a la empresa Epremasa y lo que se quiere traer con esta moción es manifestar a la Diputación Provincial, gobernada por el Partido Popular y por Vox, que tenga la decencia de convocar al Consejo de Alcaldes, y de recibirle a él mismo como Alcalde ya que lleva solicitándolo por escrito desde la toma de posesión con el objetivo de tratar diferentes temas del municipio, y que con premeditación y alevosía ha convocado un Pleno extraordinario para subir las tasas de la basura un 40% culpabilizando al Gobierno Central, lo cual es mentira. Manifiesta además que en los cuatro años que ha estado en el Gobierno de Diputación Provincial, todas las cuentas generales de Epremasa han resultado con balance positivo y todas aprobadas por unanimidad, estando presente en el Consejo de Epremasa el Partido Popular, Ciudadanos, Partido socialista, Izquierda unida y Vox y todos votaron a favor por lo que ahora vengan con el cuento de que hay 9 millones y medio de déficit, señala que lo que pretenden es privatizar la empresa de recogida de residuos sólidos.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena dice que lo que están pidiendo los Alcaldes de todos los colores políticos es una reunión para explicar la situación real y ver si se puede subir el recibo progresivamente para que no afecte. Respecto a la bonificación del 75% a la que hace referencia la portavoz de grupo municipal PP-A, indica que únicamente van a beneficiar a 400 familias de la provincia de Córdoba correspondiendo a Almodóvar del Río 5 familias. Señala que ellos no son competentes para determinar si se sube la basura o no, porque es decisión del Gobierno Provincial pero si tienen derecho a manifestar que es una injusticia.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual comienza agradeciendo la defensa de la moción por parte de IU-A. Recuerda a la portavoz del grupo municipal PP-A que el impuesto de vertederos lo cobra la Junta de Andalucía, recaudado por Epremasa por una ley Estatal, pero que es una indicación de una directriz Europea por tanto no es culpa del Gobierno del Estado. Manifiesta que hubiera sido bueno, tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, que la portavoz de grupo municipal PP-A se hubiera implicado con los vecinos de Almodóvar del Río y no echara balones fuera hablando del tema del agua que es algo que ya pasó. En relación al 75% de bonificación del que hace gala el PP manifiesta que en realidad se trata de un 0,25%, el cual no beneficia a casi nadie tal y como ha mencionado el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual responde al Sr. Alcalde que aún no ha emitido el voto y solicita que no se anticipe porque quizás pueda errar. Añade que utilizar el sentido de sus palabras en su turno de palabra para ratificar lo que va a votar o no el grupo municipal PP-A se sale de la lógica. Aclara que el Partido Popular no está a favor de subir los impuestos pero según informes demoledores la empresa Epremasa de no haber inyectado millones de euros en estos últimos meses hubiese ido a la quiebra. Si bien indica que no dispone de dichos informes con lo cual no se puede contrastar y por tanto no va a entrar a discutir eso. Manifiesta que lo que es cierto es que el impuesto

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_depu_01

vertedero del Gobierno existe, que influye y que los afectados son los ciudadanos de la localidad. Reitera que no están de acuerdo con la subida de impuestos y que la subida del agua se produjo cuando IU y PSOE gobernaban en Diputación, no el PP. Solicita coherencia entre lo que se hace y lo que se dice.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifiesta que el Ayuntamiento no sube el impuesto del agua, sino que es Emproacsa, y únicamente el Ayuntamiento se adhirió aplicando sus tarifas, que si bien eran más altas que las que tenía el Ayuntamiento establecidas cuando gestionaba directamente el servicio. Finaliza reiterando que no le eche la culpa de la subida de la basura al impuesto de vertedero porque no tiene nada que ver.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual se dirige a la portavoz del grupo municipal PP-A con objeto de informarle de que la información fiscal de Epremasa es pública, y que hay una ley de la auditoría de las empresas públicas con datos contrastados donde indica que no ha necesitado ningún tipo de inyección económica. Finaliza diciendo que con lo cual el informe existe y el Partido popular no se ha preocupado por saberlo asistiendo la portavoz al Pleno desinformada.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos de abstención del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de asuntos generales relativo a la Moción del grupo municipal PSOE contra la subida de las tarifas para el año 2024 por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos en los municipios de la provincia de Córdoba.

Se procede a la lectura del noveno punto del orden del día de la sesión.

NOVENO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU REFERENTE A LAS DEMANDAS NECESARIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE EN NUESTRO MUNICIPIO. GEX 2023/14112

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente la moción del grupo municipal IU la cual se dictaminó favorable por 3 votos a favor (3 de los 5 que componen la comisión) con el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO REFERENTE A LAS DEMANDAS NECESARIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El transporte es una de las políticas comunes de la Unión Europea (UE) que se encuentra regulada por el Título VI (articulos 90 a 100) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y a la que

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

resulta de aplicación el resto de disposiciones incluidas en el Tratado con carácter general independientemente de la materia de que se trate.

El derecho a un transporte digno es esencial para los vecin@s de Almodóvar del Río, siendo éste vehicular para el desarrollo pleno de otros derechos centralizados en la capital de provincia, Córdoba. La incompetencia en materia de transporte por parte de las administraciones competentes Junta de Andalucía y gobierno central, lleva lacrando el desarrollo de nuestro municipio y la calidad de vida de sus vecin@s durante décadas.

Almodóvar del Río, a pesar de estar situado a escasos veinte kilómetros de Córdoba capital y bien situado respecto a los municipios cercanos de la comarca y del Valle del Guadalquivir cordobés, carece de infraestructuras y medios de transporte adecuados para conectarnos con el entorno más cercano. Con ello además tanto en Sevilla como en Madrid olvidan una vez más la protección del medio ambiente, la solidaridad económica y social, la ordenación del territorio y el interés de las y los consumidores/as. Sus principios inspiradores son la continuidad, la igualdad de acceso, la universalidad y la transparencia. Sin embargo, a lo que a transporte se refiere, en nuestro municipio y entorno no se cumple ninguno de dichos principios. Desde el Ayuntamiento de Almodóvar del Río llevamos años alertando de la dehciente situación, y que desde la Junta de Andalucía y el Gobierno de España lejos de actuar para su reparación se ha venido agravando notablemente, en especial desde que irrumpiera la pandemia del covid19 por ejemplo el servicio de transporte interurbano por carretera se viera muy reducido e horarios.

Es por ello que la situación se ha convertido en insostenible con proyectos paralizados olvidados, otros ejecutados a medias, en la actualidad ninguno de los diferentes medios d transportes públicos y colectivos cumplen con unos mínimos de calidad que permita lo desplazamientos de nuestros vecin@s:

A día de hoy la oferta de transporte de viajeros en autobús interurbano por carretera aún no alcanza el 80% con respecto a la época pre Covid 19. Aunque el problema viene de lejos, las concesiones se remontan a los años setenta (cuando se transfirieron las competencias a la Junta de Andalucía) y la mayoría están caducadas desde el 2011. Con dichas concesiones no se puede pedir a las operadoras que amplíen los servicios o modifiquen las paradas de los trayectos, porque los pliegos no lo permiten. De hecho, la Consejería de Fomento presentó un plan de movilidad para la provincia que con las concesiones actuales no se puede poner en marcha y que además hace referencia a datos de 2019. Es más, actualmente son las propias empresas concesionarias de los servicios de transportes las que deciden si un horario se presta o no en función de la demanda. Ahora mismo, lo único obligatorio para las operadoras es un servicio escasísimo de lunes a viernes, el resto, incluidos los fines de semana, los subvenciona el Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Córdoba (CMTC). La aportación anual de la Junta de Andalucía de 800.000 euros para el CMTC, una materia de su competencia que atiende a 26 municipios y unas 600.000 personas (2€/año por Hab), resulta, a todas luces, irrisorio e insuficiente para que la oferta de transportes ofrecidos sea verdaderamente un servicio real a la ciudadanía. Y sitúa a Córdoba a la cola en financiación del transporte por carretera, una provincia que carece, a su vez, de

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

una red de trenes de cercanías, lo que la deja en una situación de incomunicación y de imposibilidad de desarrollo, de lucha contra el despoblamiento y que contraviene los objetivos de la agenda 2030, ya que en lugar del transporte público está fomentado el vehículo privado.

En cuanto al transporte ferroviario, tras años de lucha por el cercanías del Valle del Guadalquivir cordobés, entre Palma del Río y Villa del Río que daría servicio a nuestro municipio, atendimos con actitud vigilante al anuncio del Ministerio de Fomento para la puesta en marcha del denominado Tren de Proximidad. La situación aún en día es de escepticismo pese al anuncio de la licitación del proyecto de estación en nuestra localidad, ya que seguimos comprobando como las dilaciones hacen que un servicio tan necesario para nuestro municipio aun no tenga fecha cierta de puesta en marcha. igualmente trasladamos que la sociedad cuca y el tejido socio económico de nuestra localidad seguirá exigiendo no un proyecto a medias, sino un verdadero servicio ferroviario de cercanías que una todos los municipios, con horarios, frecuencias y tarifas acordes a las necesidades reales de los viajeros.

Por último, la A-431, una carretera esencial para los vecinos de nuestra localidad y su desplazamiento a Córdoba, es transitada por mas de 6000 vehículos diarios y todavía con tramos con alta peligrosidad y zonas de alta congestión que hacen en determinadas horas que su tránsito sea una odisea. El proyecto de desdoblamiento, en 2008 llegó a redactarse toda la documentación del proyecto titulado Duplicación de calzada de la A- 431 entre Villarrubia y Almodóvar del Río, encargada por la Junta de Andalucía a la empresa IDOM, en la que se plasmaba tal necesidad y se hacía un anteproyecto de tal desdoblamiento. El proyecto a día de hoy sigue estancado, olvidado en la redacción del PISTA 2020, aprobado en el año 2016, volvió a ser considerada en el PITMA 2030, aprobado en 2022, otras actuaciones menores sujetas a fondos Feder. Lo que sigue demostrando la falta de interés en un proyecto tan esencial para nuestro municipio, ya que esta medida mejoraría considerablemente la movilidad en el área metropolitana, evitando a los usuarios de la A-431 tener que cruzar la travesía de Villarrubia, y ofreciendo al municipio de Almodóvar del Río la posibilidad de ser un mejor espacio competitivo de cara a futuras inversiones y a la instalación de nuevas empresas en su término municipal, al recortarse considerablemente el tiempo en recorrer los 22 kilómetros que lo separan de la capital cordobesa.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de lzquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Córdoba a la recuperación de la oferta previa a la pandemia.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a que los autobuses se designen como obligación de servicio público, como el transporte ferroviario, que prime por tanto el servicio por encima de la rentabilidad. lgualmente, que no se prorroguen más las actuales concesiones caducadas, sino que se saque un pliego nuevo y se saquen a licitación las concesiones nuevas, que obligue a las operadoras a cumplir otros criterios más*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

allá de los de rentabilidad. Así como se comprometa a elaborar un estudio actual del servicio que se presta a los ciudadanos/as, con la finalidad de modificar horarios, reducir paradas por recorrido y ampliar frecuencias, aumentando el presupuesto lo necesario para LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS HORARIOS Y SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a poner en marcha un servicio ferroviario de cercanías en el Valle del Guadalquivir cordobés entre Palma del Río y Villa del Río, con paso por nuestro municipio, con tarifas, frecuencias y horarios propios de un verdadero tren de cercanías.*

Igualmente instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a participar según su competencia territorial sobre lineas ferroviarias intracomunitarias en al definición y puesta en marcha de este servicio.

CUARTO.- *Instar al Gobierno de a Junta de Andalucía a llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para ejecutar el desdoblamiento de la carretera A-431 entre Villarrubia y nuestro municipio*

QUINTO.- *Dar traslado de los acuerdos al Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Córdoba, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y al Gobierno Central"*

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al concejal del grupo IU-A D. Rubén López Cantarero el cual procede a explicar la Moción, indicando que la moción trata sobre 3 asuntos que consideran fundamentales para el desarrollo de nuestro pueblo y para los vecinos de Almodóvar del Río. Reitera, ahora que estamos en época de aprobación de presupuestos autonómicos y estatales, la demanda del servicio interurbano de transporte de autobuses, el cual se ha ido perdiendo ya que estamos aún en un 80% respecto a los horarios que había en época precovid. Añade que considera que es un servicio esencial que merece más aportación económica por parte de la Junta de Andalucía. Respecto al transporte ferroviario, dice que vuelven a exigir el tren de cercanías del Valle del Guadalquivir Cordobés con frecuencias, con horarios y con tarifas. Respecto a la A-431 señala que se trata de una carretera que es la principal vía de comunicación con Córdoba, que los vecinos de Almodóvar del Río transitan diariamente y que presenta una alta siniestralidad, así como el tedioso paso que tiene por la travesía de villarrubia hacen dificultoso el tránsito por la misma, por lo que solicita instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para ejecutar el desdoblamiento de la carretera A-431 entre Villarrubia y Almodóvar del Río.

El concejal del grupo IU-A D. Rubén López Cantarero el cual procede a leer los acuerdos contenidos en la Moción.

La concejal M.ª Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía abandona la sesión cuando son las 20 horas y 2 minutos por motivos personales.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M ª Campanero Martín la cual da comienzo a su intervención preguntando al Equipo de Gobierno si se está al corriente en el pago al Consistorio de Transporte del Área de Córdoba. Continúa manifestando que el tren de Almodóvar del Río no lo perdió el PP y también lo reivindican. Indica que tal y como dijeron en campaña se trata de una promesa de campaña y que una vez más se promete lo que no se va a cumplir, lo cual le parece algo desleal y que como políticos deberían ser honestos y si las cosas no se pueden hacer porque no hay presupuesto pues se dice. Respecto al desdoblamiento de la A-431 indica que lo ha solicitado a compañeros de partido de estamentos superiores y que va a continuar realizándolo siempre y cuando sea un beneficio para el pueblo de Almodóvar del Río. A favor de la Junta, manifiesta que ésta cumple, aunque no con todo a la vez pero está cumpliendo progresivamente lo que no se ha hecho en muchos años de gobierno socialista. Pregunta al Sr. Alcalde sobre el periodo de exposición pública de la depuradora porque tiene entendido que va a finalizar próximamente y si no hay alegaciones se iniciará la licitación, por lo que la Junta de Andalucía está cumpliendo con la depuradora que durante tanto tiempo se nos prometió. Finaliza diciendo que siguiendo en la línea de que hasta que no ha gobernado el Partido Popular en Andalucía no se ha tenido la depuradora, es posible que hasta que no gobierne el Partido Popular a nivel central, no se tendrá el tren de cercanías, ya que el Partido Socialista lo promete pero no lo cumple.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual manifiesta que no sabe si la portavoz del grupo popular o no viene con las tareas hechas o que viene con demasiadas tareas hechas y está mezclando temas. Manifiesta el apoyo hacia el partido de Izquierda Unida respecto a las solicitudes de mejorar el transporte tanto en tren como en el desdoblamiento de la A-431. Continúa argumentando que el tren de proximidad es una realidad que se aprobó con el gobierno saliente del PSOE, que se encuentra en licitación y que los plazos de dilación a los que se refiere la moción se debe a la situación de que el Gobierno ha estado en funciones desde julio. Manifiesta que tienen contacto directo con los Diputados del Congreso y afirma que están tratando el tema del tren cercanías y desde el grupo PSOE se ofrecen a cualquier ayuda que esté en sus manos. Añade que hay que ir paso a paso y primero será el tren de proximidad y más tarde el de cercanías pero que sin una estación en condiciones no se puede llevar a cabo el tren de cercanías. Aclara que no fue el partido socialista el que perdió el tren de cercanías. Finaliza solicitando que no se queden en el olvido los vecinos de Los Mochos, debiéndolos conectar con el núcleo urbano y facilitando también el transporte a la Barriada ya que los habitantes se ven muy limitados por el horario tan reducido de transporte.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al concejal del grupo IU-A D. Rubén López Cantarero manifiesta que en cuanto al tren de proximidad también están en contacto con los representantes de Izquierda Unida en el parlamento Español habiéndole sido trasladada igualmente la preocupación en relación a este tema, ya que su grupo se lo piden a los suyos y a todos al considerar que se trata de un servicio esencial.

Dice que mientras se ponía en marcha el tren de proximidad se habló de unos autobuses que se iban a poner en marcha para conectarnos con las estaciones y que estaban en funcionamiento, lo cual se

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

quedó ahí en papel mojado y la única información que se tiene sobre ese tren de proximidad son datos recientes que siguen diciendo que un media distancia con frecuencias, horarios y con tarifas de media distancia no funciona y no cumple con las necesidades que verdaderamente tienen los vecinos de los pueblos del Valle del Guadalquivir, lo que se traduce en un proyecto a medias que los vecinos de Almodóvar no se merecen, por lo que siempre han dicho que aceptan ese paso pero que el paso definitivo es el tren de cercanías y lo van a seguir exigiendo a los suyos y a todos los demás.
Dirigiéndose a la portavoz del grupo municipal PP-A manifiesta que la Junta de Andalucía no cumple muchas veces ni con las cuestiones que le son propias de su competencia como el caso de los colegios. En relación a las reivindicaciones por el tren, son tristemente históricas, pero no porque ellos las quieran enquistar en el tiempo sino porque ningún gobierno ni de la Junta de Andalucía ni Central ha atendido las peticiones en relación al tren de cercanías.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M ª Campanero Martín la cual se dirige al grupo municipal PSOE indicando que el apoyo del que hablan sea real y no sean palabras que se las lleva el viento ya que se promete cuando se está en campaña y luego no se cumple, como parece ser que ocurre con el tren. Asimismo manifiesta que acude a las sesiones de Pleno lo más informada posible en la medida en la que su tiempo y disponibilidad se lo permiten. Señala que se puede mejorar pero con toda la humildad del mundo y dentro de la conciliación familiar, indicando que cuando menciona no es por mezclar diferentes asuntos sino porque después de la trayectoria como concejal en este Ayuntamiento sabe que contra sus argumentos se va a responder que la Junta no cumple y por limitación del turno de palabra, deber anticiparse. Manifiesta que la Junta cumple en la medida que puede, teniendo que mejorar por supuesto y que están por atrás apoyando y recordando lo que tienen que hacer también. Concluye manifestando que Los Mochos son de Almodóvar y que cuando como portavoz habla de Almodóvar del Río, se refiere a Los Mochos.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual refiriéndose a la portavoz del grupo popular manifiesta que todos somos humanos y que se entiende perfectamente pero hay que hacerlo notar porque si luego se utiliza un argumento que no es real hay que hacerlo notar. Se dirige al concejal D. Rubén López Cantarero (IU-A) manifestando que es cierto que muchas veces en las campañas electorales se hacen promesas que no se cumplen o tardan en cumplirse, pero se intenta que lo que se diga en campaña se lleve luego a cabo y su grupo está detrás de ellos. Concluye manifestándose a favor de la Moción y muestra su apoyo en cualquier propuesta dirigida a mejorar la conexión de Almodóvar del Río con el resto de núcleos urbanos y con la ciudad.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cierra el punto manifestando que lo que se pide es lo que se indica en la Moción y nada más y se trata de solicitar el tren de cercanías y más horarios de autobuses gobierne quien gobierne, al igual que el desdoblamiento. Manifiesta que se trata de una Moción no partidista porque se le pide a todos gobiernos y se pide para Almodóvar, por lo que considera que deberían olvidarse de política y mirar por el pueblo de Almodóvar del Río. Se dirige al portavoz del PSOE indicandole que siempre que se habla de Almodóvar del Río se incluye a Los Mochos.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), el Dictamen de la Comisión Informativa de asuntos generales relativo a la moción del grupo municipal IU referente a las demandas necesarias en materia de transporte en nuestro municipio.

Se procede a la lectura del décimo punto del orden del día de la sesión.

II PARTE NO RESOLUTIVA

DÉCIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023. GEX 2023/5243

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Informe de Tesorería:

"E*n cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la tesorería municipal emite el siguiente,*

INFORME

***PRIMERO**.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

***SEGUNDO**.- Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Sector Público -LCSP 2017- y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses , es de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información, sigue exigiendo dicha información, por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

***TERCERO**.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, referente a los plazos de pago serán de 30 días.*

***CUARTO**.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:*

A) Pagos realizados en el Trimestre:

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2023 (fecha inicial 01-04-2023)

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Período Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Período			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	107,312	150	114.680,31	186	185.654,68
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	109,363	2	1.835,90	7	6.704,61
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	123,391	33	23.158,80	107	105.382,56
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94,545	115	89.685,61	72	73.567,51
Inversiones Reales	149,484	9	11.244,27	3	20.334,71
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2,082	47	14.451,40		0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	27,380	26	2.572,37	2	515,79
Coeficiente PMP y Totales	106,065	232	142.948,35	191	206.505,18

423 facturas relacionadas. 232 facturas en plazo. 191 facturas fuera de plazo.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

B) Pagos intereses de demora trimestre:

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2023 (fecha inicial 01-04-2023)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el período	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	4	1.694,57

C) Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2023 (fecha inicial 01-01-2002)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período			
		Dentro del período legal pago al final del período		Fuera del período legal pago al final del período	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**179,003**	**50**	**39.391,67**	**712**	**1.114.809,09**
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	133,968	2	1.803,57	28	21.699,12
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	131,936	12	16.926,54	342	335.667,56
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	201,704	36	20.661,56	341	757.355,61
23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	91	0		1	86,80
Inversiones Reales	**120,955**	**11**	**21.401,52**	**66**	**171.601,26**
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	**32,145**	**369**	**405.022,39**	**6**	**36.355,66**
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	**155,747**	**1**	**50,00**	**4**	**2.197,45**
Coeficiente PMPP y Totales	136,522	431	465.865,58	788	1.324.963,46

1219 facturas relacionadas. 431 facturas en plazo. 788 facturas fuera de plazo.

Lo cual se informa a los efectos de su presentación en el Pleno de la Corporación local y su envío telemático por la Intervención municipal a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera por las Entidades Locales, plataforma AUTORIZA, mediante firma electrónica"

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Se procede a la lectura del décimo primer punto del orden del día de la sesión.

DECIMO PRIMERO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SEGUIMIENTO 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 PLAN DE AJUSTE. GEX 2023/12890.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de intervención relativo al seguimiento 3º trimestre del ejercicio 2023 plan de ajuste

D. Juan José Yebra López, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe sobe el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

•Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
•Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
•Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
•Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –LOEPYSF-.
•Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
•Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-.
•Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
•Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
•Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
•Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
•Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Econó micos, de 6 de febrero de 2023 .
•Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

PRIMERO.- *Como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento con carácter voluntario a la medida del Fondo de Financiación de Entidades Locales consistente en la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago, mediante la aplicación del Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Econó micos, de 6 de febrero de 2023.*

SEGUNDO.- *Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, se actualiza el Plan de Ajuste para los ejercicios 2023-2035.*

TERCERO.- *El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgá nica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, dispone que la Administración que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*
a)*Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
b)*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
c)Operaciones con derivados.
d)Cualquier otro pasivo contingente.
e)Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecució n o en las medidas del Plan de Ajuste .

Añadiendo el apartado 3 del citado precepto que las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste , con el siguiente contenido mínimo:

a)Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
b)Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
c)Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

El presente informe, por tanto, da cumplimiento a la obligación de la Intervención de emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado y revisado por el Ayuntamiento de Almodó var del Río.

CUARTO.- *Los planes de ajuste están asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales y tienen su fundamento en la normativa aplicable en base a la cual se ha*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

producido la adhesión al Fondo de Financiación de Entidades Locales. Son objetivos de los planes de ajuste , entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública y de los plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado (ahora, con el Fondo de Financiación a EELL y CCAA) por el acceso a los mecanismos de apoyo citados.

QUINTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023 , las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, con las condiciones financieras que se fijen por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2023, con cargo al importe que corresponda del total financiado. La plataforma estará operativa hasta el 27 de marzo de 2023 . La intervención de la entidad local deberá aportar las magnitudes referentes al ahorro neto y al porcentaje de endeudamiento consolidado de la entidad. Ambas han de estar referidos a la liquidación de 2022 y han de calcularse conforme a los criterios señalados en la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 -LPGE 2013- y en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.*

SÉPTIMO.- *De conformidad con el apartado 4 de Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonó mica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicació n de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, el modelo de plan de ajuste que se apruebe para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Econó micos, de 6 de febrero de 2023 deberá atender a estos criterios:*
a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
b) Las previsiones de ingresos corrientes deberán ser consistentes con el promedio de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los tres últimos ejercicios;
c) Reducir los gastos de funcionamiento del presupuesto general, recogidos en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos;
d) Recoger una adecuada financiación de los servicios pú blicos prestados mediante tasas o precios públicos;
e) Incluir la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, entre ellas las que puedan referirse a modificaciones organizativas y a la reducción del sector pú blico de la entidad local. El plan de ajuste tendrá una vigencia análoga al del período de amortización de los préstamos que se formalicen y deberá garantizar el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería, debiendo ser de signo positivo al menos en los tres últimos años del período de vigencia de aquel plan. En el caso de que las entidades locales presenten un endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberán reducirlo progresivamente. A

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

los efectos anteriores, se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por ingresos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto, y las obligaciones reconocidas por gastos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto, minorada en la cuantía de las obligaciones reconocidas por el capítulo 9 del estado de gastos. Asimismo, se determinará el volumen de endeudamiento vivo en los términos recogidos en la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el añ o 2013 -LPGE 2013-.

En cuanto al remanente de tesorería se considerará el que se puede destinar para gastos generales, ajustado por el saldo de la cuenta 4131 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», salvo que no exista esta subdivisión, en cuyo caso se ajustará por la parte del saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» que correspondería a la 4131, y el saldo de cuentas equivalentes. Para su aceptación, el plan de ajuste deberá cumplir, al menos, los objetivos y límites anteriores, en cuanto al período medio de pago a proveedores, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al ahorro neto, al remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los saldos de las cuentas antes citadas y al volumen de deuda.

OCTAVO.- *Al quedar suspendidas las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- ni en los ejercicios 2020 ni en el ejercicio 2021, ni en referencia a los ejercicios 2020 y a 2021, salvo la aplicación de las medidas automá ticas de correcció n previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-. En consecuencia, ni en el ejercicio 2020 ni en los ejercicios 2021 y 2022 se aplicarán aquellas medidas en relació n con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022 , tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente. El Consejo de Ministros celebrado el 26 de Julio de 2022 contempla el mantenimiento de la suspensión de las reglas riscales para el año 2023 y se aprueba el límite de gasto no financiero del Estado para el año 2023*

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

PRIMERO.- *De conformidad con el artículo 10, apartado 1, de la citada Orden Ministerial, los extremos sobre los que debe informarse son los siguientes:*

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identiß icando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No se han realizado este tipo de operaciones en el trimestre.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
Capítulo 2	418,57	570,58	600,00	0,00	221,57	0,00	0,00	1.810,72
Capítulo 6	162,14	115,00	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352,14
Otra deuda comercial	44,00	39,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,00
Total								5,86

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

Respecto al cuadro anterior hay que señalar:

•Como se puede observar, en el modelo del Ministerio no aparece la deuda comercial pendiente de reconocimiento de la obligación.
•El Ayuntamiento de Almodóvar del Río INCUMPLE el objetivo de PMP fijado en 172,8511 días.

c) Operaciones con derivados:

No consta la realización de operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente:

No consta otro pasivo contingente.

***SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 de la Orden Ministerial citada, la información sobre la ejecución de los presupuestos, de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, se ajusta a los modelos que constan en la plataforma informática de la web del Ministerio.*

Ingresos

Al respecto hay que señalar:

Los datos que figuran como Plan de Ajuste se corresponden con los de la revisión del Plan de Ajuste aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023.

Los datos que figuran respecto del presupuesto y sus modificaciones, se corresponden con el presupuesto aprobado definitivamente para el ejercicio 2023 y las modificaciones efectuadas hasta el final del trimestre de referencia.

En los ingresos corrientes, se corresponden con los ingresos consolidados a la fecha de referencia del trimestre.

La ejecución trimestral se corresponde con los reconocidos netos acumulados desde el 01/01/2023 a 30/09/2023.

Los datos relativos a los ingresos corrientes y de capital e ingresos financieros, de presupuesto, de ejecución al trimestre correspondiente son los siguientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	***IMPORTE***
Ingresos corrientes	*8.518.106,84*
Ingresos de capital	*141.641,41*

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Ingresos financieros	*98.744*

Los datos de previsión anual son los siguientes:

Ingresos corrientes	*7.767.707,54*
Ingresos de capital	*600.137,49*
Ingresos financieros	*3.210.811*

Los datos relativos a los gastos corrientes y de capital y gastos financieros de presupuesto, de ejecución al trimestre son los siguientes:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	***IMPORTE***
Gastos corrientes	*6.738.650,11*
Gastos de capital	*747.639,36*
Gastos financieros	*263.209,97*

Los datos de previsión anual son los siguientes:

Gastos corrientes	*8.972.973,11*
Gastos de capital	*2.202.350,56*
Gastos financieros	*403.332,56*

Desde esta Intervención se informa que los gastos tanto corrientes como de capital superan las previsiones que incluye el plan aprobado.

Por lo expuesto, se produce el incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del ejercicio 2023, en relación a los gastos no financieros y la deuda comercial.

Es lo que ha de informar, recordando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RD ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.".

Se procede a la lectura del décimo segundo punto del orden del día de la sesión.

DÉCIMO SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía desde el 22 de septiembre de 2023 nº2023/3044 hasta el 24 de noviembre de 2023 nº2023/3610.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA BERNARD.

El Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez para que motive al urgencia, el cual manifiesta que el motivo es el hecho de que el edificio "A" del CEIP Luis de Góngora se encuentra con el techo dañado después del temporal del pasado 22 de octubre. Indica que se trata de una obra que no puede ser acometida por el Ayuntamiento de Almodóvar ya que es una obra mayor, indicando con lo cual que es necesario que sea instada la petición a una instancia superior con competencias como es la Junta de Andalucía para que se arregle con el fondo de contingencia. Señala que es urgente porque se presentó un registro de entrada para obtener información el cual fue contestado y ven correcto poner remedio a esta situación por los daños y los riesgos que conlleva.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que no ve urgente la moción ya que existe una pregunta del partido socialista la cual se iba a contestar en la sesión del presente día.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Se procede a dar cuenta de la siguiente moción del grupo municipal PSOE con el siguiente tenor literal:

"MOCION RELATIVA POR LOS DANOS CAUSADOS POR LA BORRASCA BERNARD

El pasado 22 de octubre, el paso de la borrasca Bernard por la provincia de Córdoba, con vientos que llegaron a los 128 KM/h, dejó innumerables destrozos en nuestro municipio.
Muchos de los daños causados, tuvieron Iugar en el cementerio municipal (Caída de varios Arboles, uno de grandes dimensiones, contra algunos nichos y bovedillas del cementerio), Colegio Público Luis de Góngora (caídas de árboles y ramas, roturas de cristales y voladizos del pabellón cubierto, caída de tejas y voladizos de los tres edificios) parques y jardines públicos, señalización vial, mobiliario urbano y caminos, entre otros.

Consecuencia de ello, el ayuntamiento ha tenido que hacer frente a muchos de los trabajos de retirada de restos reparacion reconstrucción de dichos desperfectos, en especial en el Colegio Público Luis de

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Góngora, que se vio muy afectado en su techumbre y parte trasera del Edificio A por la caída de árboles y ramas al suelo. Como consecuencia de los trabajos de reparación se mantuvo cerrado el Centro durante 2 días lectivos, para poder restablecer "de alguna forma" la normalidad adoptando medidas de protección para los estudiantes, profesorado y trabajadores de dicho centro.

A día de hoy, aún se mantienen las medidas de protección e incluso se están acometiendo los trabajos de reconstrucción de desperfectos causados en los tejados de los edificios B y C, a cuyas reparaciones el Ayuntamiento está haciendo frente con sus propios medios por tratarse de una obra menor. Pero en lo referido a las cubiertas del Edificio A, debido al mal estado de la techumbre, persisten las medidas de protección condicionando que el acceso de estudiantes, profesorado y trabajadores del centro deban entrar y salir por la puerta de emergencias del comedor del centro, al quedar las entradas y salidas ordinarias clausuradas en previsión de que no ocurra ningún accidente por caída de tejas o escombro. Consecuencia de ello, el edificio A de dicho colegio se encuentra actualemnte sin tener habilitado para su eventual uso el protocolo de evacuación ni emergencias de ningún tipo, con el consiguiente riego para toda al comunidad educativa.
Es obvio que en estas circunstancias el Ayuntamiento precisa intervención urgente de la Delegación de Educación de Junta de Andalucía para hacer frente a dicha reparación lo más pronto posible, al tratarse de una obra de mayor envergadura y debe ser al misma delegación al que debe de hacerse cargo de tal reconstrucción.
Según el Artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:
"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.
La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"

Por ello, solicitamos:
1. Instar a la delegación de educación de la junta de Andalucía que acometa dicha reparación de la cubierta del edificio A del colegio Público Luis de Góngora, en la mayor brevedad, dado que es una obra de mucha envergadura y así que dicho colegio pueda cumplir con seguridad el plan establecido de evacuación y emergencias para dicho edificio.
2. Instar a todos los grupos políticos de esta corporación municipal a acogerse a dicha petición para que la Junta de Andalucía, tenga en consideración dicho riesgo y acometa los trabajos de gran calado a dicha techumbre del edificio A del Colegio Público Luis de Gongora.

Es moción y propuesta, que con carácter de urgencia, firmamos y elevamos para su refrendo al Pleno de esta Corporación en Almodóvar del Río a 27 de Noviembre de 2023.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez para que exponga la moción, procediendo éste último a leer los acuerdos de la Moción.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín manifestando, a efectos de corroborar el sentido de la moción, que lo que se solicita es el apoyo institucional para acometer la obra derivada de los destrozos de la borrasca Bernal. Añade que desde su grupo municipal se traía una pregunta relacionada con los daños producidos por la borrasca en el municipio, sobre si se había ayudado a los vecinos, sobre si se había utilizado el fondo de contingencia y en qué estado se encontraba este fondo.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que en relación a los daños ocasionados por la borrasca aún se están llevando a cabo acciones y se está recibiendo aún información de más daños. Manifiesta que como consecuencia de la borrasca y respecto al CEIP Luis de Góngora se emitieron informes por el Arquitecto municipal y por Quirón Prevención y que en ambos informes se indica que se requiere la realización de obras mayores, siendo necesario proyecto técnico y dirección de obra por un lado y estudio básico de seguridad y plan de seguridad por otro. Continúa informando que los trabajos a realizar no pueden considerarse como de mantenimiento y que exceden de las obligaciones de este Ayuntamiento en cuanto la reparación, siendo la Denegación Territorial la que tiene que redactar los documentos técnicos citados la que debe acometer los trabajos técnicos de reparación. Añade que desde el Ayuntamiento se han mandado todos los escritos a la Delegación con el presupuesto incluido en relación al edificio "a" ya que el edificio "b" y el "c" se encuentran al 100% en funcionamiento debido a que de esa reparación sí se ha hecho cargo el Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena señala que queda pendiente un presupuesto de unas pasarelas necesarias a instalar en el edificio "A" ya que la empresa aún no ha venido y la cantidad que indique el presupuesto es la que habrá que sumar a la cantidad ya gastada que son 63.714€, que son los daños que han evaluado los técnicos competentes en relación a la borrasca Bernal. Informa que los daños más graves se produjeron en el CEIP Luis de Góngora, que ha sido una situación difícil, que se tuvo que tomar al decisión de cerrar el colegio conjuntamente ya que en los primeros trabajos existía mucha maquinaria y por seguridad fue lo más conveniente.
Informa que no ha obtenido alguna respuesta por el Delegado, que son trámites complicados ya que conlleva diferentes actuaciones, y que espera que la respuesta sea positiva para que los menores puedan utilizarlo al 100%.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez manifestando agradecimiento por la información proporcionada entendiendo el motivo de no haberle contestado a su petición del 12 de noviembre, ya que el informe tienen fecha posterior.

Interviene la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín que pregunta si la directora del centro ha facilitado alguna información adicional al respecto ya que desde la dirección se tiene comunicación directa con los Delegados Territoriales. Asimismo manifiesta que considera pertinente la moción así como que se sumen los tres grupos municipales a la misma de forma institucional haciendo un llamamiento a la Delegación para que acometa las obras cuanto antes.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que la directora está asustada y no hace una modificación sin que el Ayuntamiento emita un informe. No tiene información adicional ya que la situación es muy reciente.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad (6 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), la Moción relativa por los daños causados por la Borrasca Bernard.

Se procede a la lectura del décimo tercer punto del orden del día de la sesión.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que hay preguntas por escrito del grupo municipal PSOE-A las cuales procede a responder.

La primera es en relación a la solicitud que realizó D. Jose Antonio Gómez Ballesteros en relación a la solicitud de una zona de carga y descarga en la puerta de su establecimiento , respecto al cual procede a leer textualmente el informe emitido por Policía local, indicando que el interesado ha desistido de su petición, con lo cual queda contestada la pregunta.

La segunda, en relación al Plan de inversiones de núcleos distintos a la población, el grupo municipal PSOE-A pregunta por las actividades del año 2022-2023 del Plan de aldeas, el Alcalde-Presidente le responde que fueron las siguientes: el arreglo del camino “del Sotillo” el cual lo licitó y ejecutó Diputación por 18.899€, Proyecto del acerado que comprende entre el 347 y el 357 y que fue ejecutado con recursos propios del Ayuntamiento por 25.997€ y Proyecto de los contenedores al lado de la Asociación de vecinos de Los Mochos siendo ejecutada la obra por el Ayuntamiento y el suministro de los contenedores por licitación por importe de 58.766€, los cuales están pendientes de la instalación del contador para que estén en funcionamiento. En total suman 103.662€.

La tercera, en relación al Decreto de Alcaldía donde se decreta que se hagan esas obras, responde que es el nº943 de 2022.

La cuarta, en relación al destino de la transferencia de crédito de 23.000€ del expediente 29 aprobado por sesión plenaria, responde el Sr. Alcalde que no puede facilitarle aún el destino ya que se encuentra en el día de hoy en exposición pública inicial y que tendrá que enviarse a BOP para su publicación y posterior aplicación. Indica que dicha información se facilitará en la próxima sesión de Pleno.

La quinta pregunta en relación a la solicitud de información respecto a Dña. Antonia Trujillo, responde que no percibe ningún tipo de retribución.

La última pregunta del grupo municipal PSOE-A en relación a la ejecución del Pacto de Estado, el Sr. Alcalde-Presidente responde que la Concejal de Igualdad, Dña. Beatriz se lo explicó al grupo municipal PSOE-A ya en la Comisión Informativa.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez informando al grupo municipal PP-A que se trata de preguntas que han realizado por escrito y algunas se ha dilatado el plazo de respuesta y otras se contestaron en la Comisión Informativa.

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
ple_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, dirigiéndose a la portavoz del grupo municipal PP-A la cual preguntó por el pago a Confederación Hidrográfica 2022 respondiendo que fue de 60.583€ y los pagos a Emproacsa por el canon de vertidos 165.274€ en el año 2022, indicándole que lo paga el Ayuntamiento para que los vecinos no paguen el canon de vertidos.

Finalizada la ronda de respuesta a las preguntas de este Pleno, indica el Sr. Alcalde-Presidente que se procede al turno de ruegos y preguntas para el siguiente Pleno.

Interviene la Concejal del grupo PSOE-A Dña. Sonia Gallego Rodríguez la cual se remite a la pregunta que ya hizo en el Pleno de 27 de Septiembre referida a la solicitud de la subvención del Programa de empleo y formación la cual finalizó y manifiesta que en el día de hoy se ha publicado la resolución definitiva de las 27 entidades beneficiarias y 9 suplentes entre las cuales no se encuentra Almodóvar del Río como admitida a trámite indicando que lo cual quiere decir que este Ayuntamiento no ha solicitado el programa. Indica que esto supone una pérdida de 400.000€ aproximadamente ya que a la provincia de Córdoba iban destinados 10 millones de euros, 15 alumnos trabajadores y 3 o 4 personas de personal de apoyo. Añade que esto hubiese supuesto una generación de empleo y enriquecimiento, manifestando la gravedad de que no se haya solicitado y acreditado en tiempo y forma, habiéndose quedado fuera de este programa. Manifiesta asimismo que estar en Mancomunidad es un beneficio de cara al empleo. Concluye solicitando información sobre la situación de acreditación actual.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena respondiendo que se le va a enviar en el día de mañana la información correcta de cuándo se solicitó y los talleres que se solicitaron. Concluye que Almodóvar del Río no va a pertenecer a Mancomunidad.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín que manifiesta que no es una novedad la pérdida de subvenciones en Almodóvar del Río, preguntando a la Concejal del grupo PSOE-A si puede especificar el organismo al cual pertenecen los talleres de empleo.

El Sr-Alcalde Presidente interviene informando que es el turno de ruegos y preguntas para el próximo Pleno a lo que la Concejal del grupo PP-A responde que es cuestionable ya que al fin y al cabo se responden las que el Sr-Alcalde estima convenientes.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que se responden todas.

Continua el turno la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín manifestando que se han perdido subvenciones que se le han dado a pueblos de la zona, siendo esta la gestión del Equipo de Gobierno. Comienza con el turno de preguntas siendo la primera en relación al número de matriculaciones de este curso en la Escuela Municipal de música, a ser posible histórico para conocer si ha decrecido con respecto al año anterior.
La segunda en relación a los daños por el temporal, conocer la cuantía y si hay alguno más aparte del CEIP Luis de Góngora. La tercera, dice que tiene entendido que desde Diputación hay un expediente de contratación de la mejora del camino Peña del Águila con referencia 1222/2023 con fecha de 19

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

de octubre con plazo de ejecución de tres meses preguntando sobre el estado de la obra, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que el proyecto lo hace y ejecuta Diputación. La cuarta, agradecer la eficacia en cuanto a la realización de las obras del "Ribazo". La quinta, pregunta sobre la programación navideña y las actividades que se tienen en cuenta para la reactivación del centro del pueblo ya que se están yendo hacia la zona baja del pueblo, rogando que también se realicen en el centro del pueblo. La sexta, quisiera conocer si hay alguna actividad prevista para el día de La Constitución. La séptima, en relación a la depuradora, manifiesta que según tienen entendido se abrió el periodo de información pública, por lo que pregunta si tiene conocimiento el Alcalde si ha habido en este periodo algún tipo de alegación que pueda retrasar la finalización del periodo. La octava pregunta en relación al cartel de la obra de C/ Arco el cual indica que continua sin poner. La novena, pregunta en relación al cartel de violencia de género que señala que se aprobó por unanimidad y no se ha colocado, por lo que pregunta si se tiene prevista alguna fecha de colocación y si va a haber algún procedimiento de adjudicación. La décima y en relación al tema de Igualdad, reiteran a la Sra. Concejala la petición de datos estadísticos históricos los cuales sí se pueden publicar. La undécima, quisiera conocer si hay una valoración económica del festejo taurino que tuvo lugar en el municipio. La décimo segunda, en relación a la Media Maratón, quisiera conocer el número de candidatos inscritos para ver si ha descendido o no, ya que se tiene conocimiento de personas participantes y no participantes que han denunciado públicamente la falta de avituallamiento, agua caliente, que había coches y bicicletas en el carril de los corredores, que las bolsas del corredor no eran de la calidad esperada, un circuito sin público, falta de efectivos de seguridad y médicos. Solicita asimismo que la media maratón discurra por el interior de la Barriada de Los Mochos y que se aumenten las cuantías de los premios para incentivar el aumento de participantes. La décimo tercera es en relación al conocimiento que se tiene por medios de comunicación de que en el próximo año 2024 no se van a recibir fondos europeos para bancos de alimentos indicando que en Córdoba manifiesta que ya se está haciendo campaña de recogida de alimentos en anticipación a la posible situación, por lo que pregunta si se tiene constancia de esta información manifestando apoyo si se inicia una campaña de recogida de alimentos.
Se dirige al Sr. Alcalde para finalizar indicándole que no le ha contestado en uno de los turnos cuando le ha preguntado el motivo de la no adhesión de Almodóvar a la Red de ciudades industriales de Andalucía.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-A D. Juan Javier Higueras Martínez el cual deja constancia de que se va a solicitar información sobre la posibilidad de limpiar el cauce del arroyo de La Charquilla que está en condiciones desfavorables poniendo en riesgo la situación de los vecinos en caso de que se produzca una lluvia intensa, lo cual se solicitará por registro de entrada o que si quiere lo conteste en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde -Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos de lo que como secretaria certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_depu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Código seguro de verificación (CSV):
AC7E 07E9 5DEB 7D5D AD04
AC7E07E95DEB7D5DAD04
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en http://www.almodovardelrio.es
Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 07-02-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 08-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01